

FIJA COSTOS LEY 20.285

RESOLUCIÓN EXENTA N° 297 / 2010

ILLAPEL, Mayo 03 de 2010.

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República.
- Ley N 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
- La Ley 19.880 sobre Procedimientos en la Administración del Estado.
- El DFL N° 29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- Ley 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información del Estado.
- El Decreto Supremo N° 290, de 11.03.10, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades inherentes al cargo de Gobernador Provincial.

RESUELVO:

1.- FIJENSE, los costos de reproducción a cobrar por la Gobernación Provincial Choapa por información requerida en virtud de la Ley 20.285 para el año 2010, en los siguientes valores:

<u>INSUMO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>VALOR</u>
CD	01	\$ 230
DVD	01	\$ 324
Impresión Blanco y Negro		
• Tamaño Carta	01	\$ 14
• Ramaño Oficio	01	\$ 14
Fotocopia	Por cada hoja	\$ 20

2.- LOS INGRESOS, recaudados por este concepto, deberán ser imputados en el ítem "Otros Ingresos Corrientes-Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



HILDA LOBOS DOMINGUEZ
GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE CHOAPA
REGIÓN DE COQUIMBO